

Dirección Técnica de Acreditación



<i>Tipo:</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>Código:</i>	<i>DTA-PR-023</i>
<i>Versión:</i>	<i>4</i>
<i>Título:</i>	<i>Acreditación transfronteriza</i>

Vigente desde el 6 de enero de 2026

Control de documentos

<i>Elaborado por:</i>	<i>Julia Eugenia Choque Gómez</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2026-01-04</i>
<i>Revisado por:</i>	<i>Miriam Yevara Morales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2026-01-06</i>
<i>Aprobado por:</i>	<i>Hortencia Dávila Gonzales</i>
<i>En fecha:</i>	<i>2026-01-06</i>

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. ABREVIATURAS	4
5. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	4
6. DESARROLLO.....	4
6.1 RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.....	5
6.2 REVISIÓN PREVIA CONFORME A IAF MD 12.....	5
6.3 COORDINACIÓN CON EL OA LOCAL.....	7
6.4 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVALUACIONES (IAF MD 12).....	7
6.5 APLICACIÓN DE IAF MD 23 (SOLO PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN).....	8
6.6 REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS.....	8
6.7 REQUISITOS DE COMPETENCIA DEL EQUIPO EVALUADOR.....	9
6.8 PROCESO DE ACREDITACIÓN.....	9
7. FORMULARIOS ASOCIADOS	9

DTA-PR-023	Versión 4	Página 3 de 10
------------	-----------	----------------

1. OBJETO

Establecer los lineamientos y requisitos que debe aplicar la Dirección Técnica de Acreditación (DTA-IBMETRO) para la evaluación, acreditación y control de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) ubicados fuera del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, asegurando la conformidad con la ISO/IEC 17011, IAF MD 12:2023 – Acreditación de OEC con actividades en múltiples países, y la IAF MD 23:2023 – Control de entidades que operan en nombre de organismos de certificación.

El procedimiento garantiza:

- La aplicación coherente de los requisitos del MLA/MRA, promoviendo la aceptación en todo el mundo, de los informes y certificados emitidos por los OEC acreditados por los Organismos de Acreditación (OA) signatarios de los Acuerdos de Reconocimiento Internacional MLA/MRA u otros bajo los alcances definidos en su acreditación, para facilitar el comercio internacional a través de la eliminación de las barreras técnicas al comercio.
- La coordinación con los OA, evitando la duplicidad de acreditaciones, como ventaja de los Acuerdos de Reconocimiento Internacional, ofreciendo un servicio de acreditación equivalente, garantizado mediante una evaluación por pares.
- La identificación y gestión de riesgos asociados a operaciones transfronterizas, fortaleciendo la red internacional de organismos de acreditación.

2. ALCANCE

Se aplica a:

- Todos los OEC extranjeros que soliciten acreditación ante la DTA-IBMETRO.
- Todos los procesos de acreditación inicial, seguimiento y reevaluación realizados fuera del territorio nacional.
- Las entidades que operan en nombre de OEC solicitantes o acreditados, cuando corresponda, conforme a IAF MD 23.

3. DEFINICIONES

Organismo de evaluación de la conformidad – OEC

Organismo que lleva a cabo actividades de evaluación de la conformidad, excluyendo la acreditación.

Transfronteriza

Fuera del territorio nacional

Oficina fija

Las instalaciones permanentes donde se realizan y/o gestionan las actividades de

certificación para el OEC, independientemente de su ubicación y relación con el OEC. (IAF MD 12)

Otras actividades

Funciones de certificación que no son actividades clave (IAF MD 12).

Personal remoto

Las personas, que pueden ser internas o externas, que realizan actividades de certificación para un OEC y no trabajan en una oficina fija. (IAF MD 12)

Entidad operadora

Organización externa que realiza actividades en nombre de un organismo de certificación (IAF MD 23).

4. ABREVIATURAS

DTA	Dirección Técnica de Acreditación
IBMETRO	Instituto Boliviano de Metrología
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
MLA	Acuerdo de Reconocimiento Multilateral
MRA	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo
ILAC	Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios
IAF	Foro Internacional de Acreditación
MD	Documento mandatorio

5. REFERENCIAS DOCUMENTALES¹

[1] ISO/IEC 17011	Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad
[2] IAF MD 12:2023	Acreditación de OEC con actividades en varios países
[3] IAF MD 23:2023	Control de entidades que operan en nombre de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Acreditados
[4] ILAC G-21	Acreditación Transfrontera – Principios para la Cooperación.
[5] DTA-PR-001	Proceso de acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad

6. DESARROLLO

Un OEC extranjero puede solicitar el servicio de acreditación de la DTA-IBMETRO por

¹ Todos los documentos mencionados en su versión vigente

DTA-PR-023	Versión 4	Página 5 de 10
------------	-----------	----------------

las siguientes causales, sin limitarse a:

- a) No existe un OA local en el país del OEC extranjero.
- b) El OA local no ofrece acreditación en el alcance requerido por el OEC.
- c) El OA local no es signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Internacional.
- d) Los clientes del OEC demandan la acreditación de un OA específico y no pueden ser persuadidos para aceptar al OA equivalente.
- e) Los OEC son parte de un grupo que requieren que todos sus OEC sean acreditados por el mismo OA.
- f) Los OEC son parte de un grupo que requieren que todos sus OEC sean acreditados por el mismo organismo de acreditación.

6.1 Recepción de la solicitud

Al recibir la solicitud de un OEC extranjero, la DTA-IBMETRO debe:

- a) Verificar si el solicitante conoce la existencia del OA local.
- b) Informar sobre:
 - Las ventajas de una acreditación otorgada por el OA local.
 - La equivalencia internacional de acreditaciones bajo MLA/MRA.
 - Si la solicitud es aceptada, el organismo de acreditación local puede participar en el proceso de acreditación de la DTA-IBMETRO, de acuerdo con los principios establecidos en la parte 3 del documento ILAC G21
- c) Registrar toda la comunicación realizada.

La solicitud se aceptará únicamente cuando el OEC mantenga su decisión de ser acreditado por la DTA-IBMETRO.

6.2 Revisión previa conforme a IAF MD 12

Antes de aceptar formalmente la solicitud, la DTA-IBMETRO deberá recopilar información del OEC sobre:

- Países donde emite certificados y número de certificados emitidos en cada país.
- Países donde opera mediante oficina fija que realiza cualquier actividad de certificación.
- Países donde opera mediante personal remoto que realiza cualquiera actividad de certificación.
- Número e identificación de oficinas fijas que son responsables de realizar y/o

DTA-PR-023	Versión 4	Página 6 de 10
------------	-----------	----------------

gestionar actividades clave según se definen en IAF/ILAC A5, y cómo y desde donde se gestiona el personal remoto que realiza actividades clave.

- El número de oficinas fijas que realizan actividades de certificación en cada país
- El número de personal remoto que realiza actividades de certificación en cada país.
- La relación entre la OEC y sus entidades extranjeras y subsidiarias.
- Los acuerdos del OEC para gestionar sus actividades de certificación en el extranjero.
- Si el OEC cuenta con la acreditación del OA local.
- La gama de actividades de certificación realizadas, dónde se realizan y desde donde se gestiona el personal remoto.
- La eficacia de los controles de gestión del OEC sobre sus actividades de certificación.
- La accesibilidad de los registros del OEC.
- La disponibilidad de personal del OEC seleccionado (interno y externo) para entrevista.
- Esquemas para los cuales la certificación se otorga a través de una ubicación de oficina fija particular.
- Cuando aplique, la ubicación de oficina fija administra otras ubicaciones de oficina fija o personal remoto fuera de sus fronteras nacionales.
- Los riesgos que plantean las actividades realizadas y/o gestionadas y dónde se realizan y/o gestionan.
(Nota: pueden ser actividades no clave).
- La eficacia de la supervisión del OEC en el control de sus operaciones extranjeras. actividades de certificación, incluidas auditorías internas que realiza en oficinas fijas;
- Cuando exista evidencia de mala práctica, como tergiversación por parte del personal de ventas, relaciones inapropiadas con consultores o supervisión ineficaz por parte del OEC.

Para este fin, el OEC deberá llenar convenientemente el DTA-FOR-001 correspondiente al esquema de acreditación requerido. Esta información se utilizará para planificar el programa de evaluación basándose en el conocimiento actualizado del alcance

DTA-PR-023	Versión 4	Página 7 de 10
------------	-----------	----------------

geográfico completo de las actividades.

6.3 Coordinación con el OA local

Según IAF MD 12 e ILAC G-21, la DTA-IBMETRO deberá:

- Buscar la aceptación del solicitante antes de consultar con el OA local.
- Informar al OA local sobre la solicitud recibida.
- Ofrecer al OA local:
 1. Participar como observador en la evaluación, o
 2. Proporcionar personal para el equipo de evaluación, o
 3. Realizar una evaluación conjunta entre la DTA-IBMETRO y el OA local (si el OEC lo autoriza).

Cuando el OEC no autorice la coordinación, la DTA-IBMETRO conservará las evidencias correspondientes.

La ausencia de autorización no impide a la DTA-IBMETRO realizar acercamientos y solicitar personal del OA local la participación como evaluadores o expertos para garantizar el acceso a la competencia pertinente, teniendo en cuenta el idioma, leyes locales y regulaciones, cultura, etc., así como los requisitos de competencia técnica y acreditación pertinentes y vigentes.

Estas opciones deben ser consideradas en los casos en los que el OA local no sea signatario del MLA/MRA/o no cubra en su alcance la actividad requerida con el objetivo de que el OA local tenga la oportunidad de adquirir experiencia, al aplicar los requisitos de los Acuerdos de Reconocimiento Internacional. Además, la opción seleccionada debe ser confirmada o modificada por el OEC, en cada evaluación que realice la DTA-IBMETRO.

6.4 Planificación y ejecución de evaluaciones (IAF MD 12)

La DTA-IBMETRO debe asegurar que:

- El programa de evaluación cubra todas las ubicaciones donde se realicen actividades acreditadas.
- Se evalúen específicamente las actividades clave, ya sea in situ o mediante evaluación remota.
- Se consideren factores adicionales:
 - La capacidad de la DTA-IBMETRO para realizar evaluaciones remotas.
 - Idioma, regulaciones locales, aspectos sociales y culturales de cada país.

DTA-PR-023	Versión 4	Página 8 de 10
------------	-----------	----------------

- Acceso a registros.
- Cantidad de certificados emitidos en cada país.
- El número y tipo de denuncias.

Las evaluaciones deben integrarse al programa normal conforme a DTA-PR-001, considerando que el personal que realiza y gestiona las actividades de certificación es más importante que el lugar donde se realizan.

6.5 Aplicación de IAF MD 23 (solo para organismos de certificación de sistemas de gestión)

Cuando un organismo de certificación de sistemas y opere mediante entidades externas, la DTA-IBMETRO deberá:

- Verificar que el OEC haya realizado una evaluación de riesgos de cada entidad operadora.
- Confirmar que exista un acuerdo legalmente exigible, incluyendo obligaciones sobre:
 - Cumplimiento de requisitos de competencia e imparcialidad.
 - Acceso de la DTA-IBMETRO a auditorías y registros.
 - Supervisión continua.
- Revisar auditorías del OEC a las entidades operadoras.
- Considerar indicadores como número de certificados emitidos, quejas, cambios abruptos o comportamientos inusuales.

Cuando corresponda, la DTA-IBMETRO podrá evaluar directamente a las entidades operadoras.

6.6 Registro y conservación de evidencias

La DTA-IBMETRO debe conservar:

- Todas las comunicaciones con el OEC y el OA local.
- Justificación de aceptación de la solicitud.
- Declaraciones de autorización o no autorización del OEC.
- Evidencias de coordinación (o intento de coordinación) con OA locales.
- Información recopilada según IAF MD 12 y MD 23.

Los registros podrán ser digitales.

DTA-PR-023	Versión 4	Página 9 de 10
------------	-----------	----------------

6.7 Requisitos de competencia del equipo evaluador

La DTA-IBMETRO debe asegurar que:

- El equipo de evaluación tenga competencia técnica conforme al alcance.
- Domine el idioma del país donde se realizará la evaluación o cuente con apoyo adecuado.
- Conozca regulaciones, cultura y prácticas locales.
- Se utilice personal del OA local cuando sea pertinente.

6.8 Proceso de acreditación

El proceso se desarrollará conforme al Procedimiento DTA-PR-001, tanto para:

- Acreditación inicial,
- Seguimiento, y
- Reevaluación.

7. FORMULARIOS ASOCIADOS

DTA-FOR-001 Solicitud de acreditación (según el esquema de acreditación)

Apéndice A: Historial de revisiones del documento

<i>Fecha</i>	<i>Versión</i>	<i>Descripción</i>
2023-02-06	1	Creación del documento
2024-03-04	2	- Revisión del documento - Se añadió la vigencia desde el 02 de mayo de 2024
2025-02-07	3	- Revisión de documento - Revisión de las definiciones
2026-01-04	4	Se modificó todo el contenido para que responda a los requisitos de IAF MD 12:2023 e IAF MD 23:2023.